



RESOLUCIÓN N° () DE 2018

Radicado: S 2018060239032

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: AREA



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 8624-2018"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 0007 y 0008 del 2 de marzo de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. El Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección Abreviada en consideración a la cuantía y naturaleza del proceso, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
4. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP I) www.contratos.gov.co y en la oficina de la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1010, teléfono 3839345. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP y en la página Web de la Entidad.
5. Para adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es **"OBRAS CIVILES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN CON EL AREA METROPOLITANA"**. Se estimó un presupuesto oficial por CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MLV, (\$420.676.867,00 Incluido el AU del 18,6%).

6. Durante la publicación del aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, no se dio traslado a las Mipymes por la cuantía del asunto no aplica.
7. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal: Disponibilidad Presupuestal No. 3500040469 del 03 de agosto de 2018 por valor de \$ 420.676.867, con el siguiente RUBRO PRESUPUESTAL A 15.3/1122/4-1011/37204000/220098, proyecto: 22-0098/001 INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO, BANCO DE PROYECTOS cuyo elemento PEP es 22-0098 del programa 7.0.2.0.4 –modernización de la infraestructura física, bienes muebles, parque automotor y sistema integrado de seguridad.
8. Se han cumplido los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, pliego de condiciones.
9. El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el día 16 de agosto de 2018 hasta la fecha, esto es por más de cinco (5) días hábiles. Las observaciones recibidas fueron debidamente contestadas y publicadas.
10. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, una vez revisadas las exclusiones, se determinó que le aplica el Tratado de Libre Comercio con Comunidad Andina de Naciones, Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador).
11. Como consecuencia de lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA GENERAL, considera procedente ordenar la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía N° **8624-2018**, que tiene por objeto "OBRAS CIVILES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN CON EL AREA METROPOLITANA".
12. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
13. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
14. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución No. 2018060237129 del 08 de agosto de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía No. **8624-2018**, cuyo objeto es "OBRAS CIVILES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

FÍSICA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN CON EL ÁREA METROPOLITANA". Se estimó un presupuesto oficial por (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MLV, (\$420.676.867,00 Incluido el AU del 18,6%).

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada No. **8624-2018**, que para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10 Oficina 1010, Medellín, Teléfono: 3839345.

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la Ficha técnica en la página del Portal Único de Contratación-SECOP www.contratos.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web www.contratos.gov.co.

Dada en Medellín, a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Elaboró: Mauricio Cano Gutiérrez Profesional Universitario

Revisó: Karen Ríos Martínez / Líder Gestor

Aprobó: Álvaro Uribe Moreno – Subsecretario Logístico